



D. J. J. J.

MAT.: Aprueba contrato de prestación de servicios profesionales que indica.-

Monte Patria, 02 de Octubre de 2014.-

VISTOS

- : - Constitución Política de la Republica;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.13, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente año 2014;
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 10.584 .-

1. APRUEBASE Anexo 03 contrato de prestación de servicios profesionales, suscrito con fecha 02 de octubre de 2014, entre el Sr. Juan Pablo Abraham Oyarzún Rodríguez, C.N.I N° 8.498.335-7, Ingeniero Industrial y la I. Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por el Alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.

2. ESTABLEZCASE que el presente anexo de contrato viene en modificar la cláusula quinta del contrato original, estableciendo lo siguiente: La Municipalidad se compromete a pagar, por concepto de honorarios, la suma bruta de treinta y tres millones quinientos cincuenta tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos (\$33.553.444.-) impuesto incluido. La suma anteriormente mencionada, se pagará en cinco cuotas la primera de doce millones doscientos veinte dos mil doscientos veintidós pesos (\$12.222.222.-), la que se cancelara una vez ingresados los proyectos en la Dirección de Obras Municipales;
La segunda de seis millones seiscientos mil pesos (\$6.600.000.-) la cual será cancelada una vez solicitada por el prestador y a propósito de subsanar observaciones emitidas por el SERVIU Coquimbo;
La tercera de nueve millones ciento nueve mil pesos (\$9.109.000.-) la que será cancelada previa solicitud del prestador con el objetivo de cancelar costos extraordinarios cuando concurran;

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

La cuarta de dos millones ochocientos once mil ciento once pesos (\$2.811.111.-) la que será cancelada previo V° B° del encargado de la Oficina de la Vivienda y solicitud del prestador, con el objeto de cancelar los avances del servicios y costos anexos aparejados en el servicio;

La quinta de dos millones ochocientos once mil ciento once pesos (\$2.811.111.-) la que será cancelada una vez obtenida todas las autorizaciones, certificaciones y autorizaciones de los proyectos contratados por parte de los organismos pertinentes.

Todos los valores indicados anteriormente son brutos de los cuales el mandante retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta. Para impetrar el pago de los honorarios, el prestador deberá presentar al mandante con la debida antelación boleta de honorarios e informe de carácter narrativo que indique las acciones desarrolladas, con los antecedentes y certificados fundantes, acompañado del V°B° del encargado de la oficina de Vivienda. Se deja establecido que la cancelación de los honorarios estará sujeta a la aprobación o rechazo del respectivo informe entregado por el prestador al Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.

3. instrumento estable que la I. Municipalidad de Monte Patria viene en arrendar el inmueble ubicado en calle Balmaceda N° 145, ciudad de Monte Patria. Inmueble que será destinado para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Unidad de Vivienda, dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. **IMPUTESE** los gastos a las siguientes cuentas presupuestarias:

1° y 2° cuota: se cargarán el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.31.01.002.001.001, denominada Consultorías.-

3° cuota: se cargarán el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.31.01.002.001.001, denominada Consultorías.-

4° cuota: se cargarán el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.31.01.002.001.001, denominada Consultorías.-

5° cuota: se cargará el gasto a la cuenta presupuestaria N° 114.05.01.112, denominada Asistencia Técnica de la Vivienda.-

ANÓTESE, REGISTRSE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALCALDE



ANEXO N° 03

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

Y

JUAN PABLO ABRAHAM OYARZÚN RODRÍGUEZ

En Monte Patria, a 02 de Octubre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**, ambos domiciliados en calle Diaguitas N° 31, ciudad y comuna de Monte Patria, en adelante la Municipalidad, y don **JUAN PABLO ABRAHAM OYARZÚN RODRÍGUEZ**, chileno, casado, ingeniero Industrial cédula nacional de identidad N° 08.498.335-7, domiciliado en calle Obispo Villa Real N° 231, sector Playa Ancha, ciudad y comuna de Valparaíso, en adelante "el profesional o prestador de servicios", han celebrado el siguiente Anexo de Contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERO: Antecedentes: Los comparecientes don fecha 03 de febrero de 2014, celebraron contrato de prestación de servicios profesionales con el objetivo de cumplir con las tareas establecidas en la cláusula tercera del contrato mencionado. Contrato autorizado por el Decreto Alcaldicio N° 1.394, de fecha 05 de febrero de 2014.

Posteriormente con fecha 20 de abril de 2014, las partes celebraron el anexo 001 de contrato de prestación de servicios profesionales, el cual modifico la cláusula quinta, en el sentido ahí señalado, anexo de contrato autorizado por el Decreto Alcaldicio N° 4.739, de fecha 29 de abril 2014.

Con fecha 09 de junio de 2014, las partes celebraron el anexo 02 de contrato de prestación de servicios profesionales, el cual modifico la cláusula quinta del contrato original, en el sentido ahí señalado, anexo de contrato autorizado por el Decreto Alcaldicio N° 6.172, de fecha 09 de junio de 2014.

SEGUNDO: En razón de los avances presentados por el prestador de servicios, los costos adicionales en la materialización del proyecto.

TERCERO: Y teniendo presente lo solicitado por el prestador, las partes vienen en modificar la cláusula quinta del contrato, quedando de la siguiente manera:

"QUINTO: La Municipalidad se compromete a pagar, por concepto de honorarios, la suma bruta de treinta y tres millones quinientos cincuenta tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos (\$33.553.444.-) impuesto incluido. La suma anteriormente mencionada, se pagará en cinco cuotas la primera de doce millones doscientos veinte dos mil doscientos veintidós pesos (\$12.222.222.-), la que se cancelara una vez ingresados los proyectos en la Dirección de Obras Municipales;

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

La segunda de seis millones seiscientos mil pesos (\$6.600.000.-) la cual será cancelada una vez solicitada por el prestador y a propósito de subsanar observaciones emitidas por el SERVIU Coquimbo;

La tercera de nueve millones ciento nueve mil pesos (\$9.109.000.-) la que será cancelada previa solicitud del prestador con el objetivo de cancelar costos extraordinarios cuando concurran;

La cuarta de dos millones ochocientos once mil ciento once pesos (\$2.811.111.-) la que será cancelada previo V° B° del encargado de la Oficina de la Vivienda y solicitud del prestador, con el objeto de cancelar los avances del servicios y costos anexos aparejados en el servicio; l

La quinta de dos millones ochocientos once mil ciento once pesos (\$2.811.111.-) la que será cancelada una vez obtenida todas las autorizaciones, certificaciones y autorizaciones de los proyectos contratados por parte de los organismos pertinentes.

Todos los valores indicados anteriormente son brutos de los cuales el mandante retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta. Para impetrar el pago de los honorarios, el prestador deberá presentar al mandante con la debida antelación boleta de honorarios e informe de carácter narrativo que indique las acciones desarrolladas, con los antecedentes y certificados fundantes, acompañado del V°B° del encargado de la oficina de Vivienda. Se deja establecido que la cancelación de los honorarios estará sujeta a la aprobación o rechazo del respectivo informe entregado por el prestador al Director de Desarrollo Comunitario o quien le subroga.

CUARTO: En lo no modificado por el presente anexo rige plenamente lo estipulado en el contrato original.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando una en manos del prestador de servicio y en manos del mandante.


JUAN PABLO ABRAHAM OYARZÚN RODRÍGUEZ
PRESTADOR DE SERVICIOS




JUAN CARLOS CASTILLO BOILET
ALCALDE


SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Valparaíso, 02 de Octubre de 2014

Señor
Gabriel Bugueño
Jefe Oficina Vivienda
I. Municipalidad de Monte Patria
Región de Coquimbo, Chile

Asunto: "Solicitud aprobación monto asignado por avances según Contrato de Prestación de Servicios"

Estimado Señor Bugueño,

Junto con saludarlo y en el marco de los subsidios habitacionales entregados por el nuevo fondo solidario de elección vivienda D.S. 49, (V. y U.), de 2011 y específicamente el Contrato de Prestación de Servicios entre la I. Municipalidad de Monte Patria y Juan Pablo Oyarzún R. por la Asistencia Técnica de los proyectos "El Milagro" y "Frutos del Valle" de la Comuna de Monte Patria, tengo bien en Informar que con fecha 02 de Octubre de 2014 el avance es el siguiente:

1. Anteproyecto de Loteo Comité "El Milagro", aprobado por la Dirección de Obras Municipales.
2. Anteproyecto de Loteo Comité "Frutos del Valle", aprobado por la Dirección de Obras Municipales.
3. Anteproyecto de Edificación Comité "El Milagro", aprobado por la Dirección de Obras Municipales.
4. Anteproyecto de Edificación Comité "Frutos del Valle", aprobado por la Dirección de Obras Municipales.
5. Con los Anteproyectos de Loteo y Edificación aprobados para ambos comités, actualmente se trabaja en el Proyecto de urbanización y en el tercer Pre Informe Técnico, para entregarlo a DOM y al SERVIU.

Por lo tanto y señalado lo anterior respecto del avance de los proyectos, vengo a solicitar a usted la aprobación para el pago de \$2.811.111.- monto determinado en el Contrato de Prestación de Servicios anteriormente mencionado.

Desde ya agradezco la recepción de esta Carta y la aprobación de la misma.

Atte.

Juan Pablo Oyarzún
08.498.335-7



Gabriel Bugueño
Jefe Oficina Vivienda
I. Municipalidad de Monte Patria